

Facultad de Derecho  
Universidad de Buenos Aires

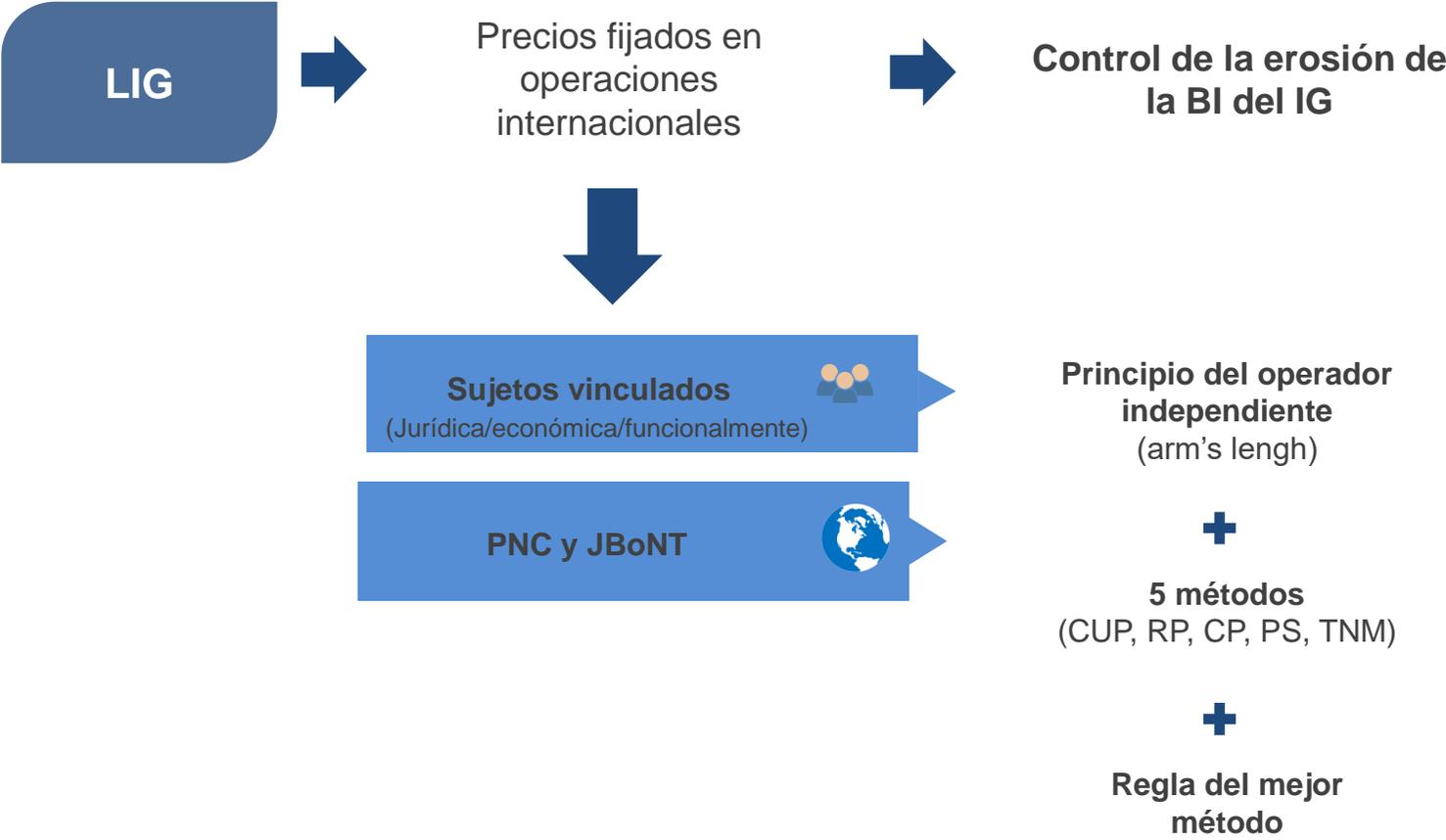
## Ciclo de Tributación Nacional

Tópicos de actualidad en el régimen de  
Precios de Transferencia

20/09/2021



# Objeto de las regulaciones



# Sujetos alcanzados

## Sujetos empresa que realicen las siguientes transacciones:

1. Importación y exportación entre partes independientes
2. Efectuadas con sujetos vinculados:
  - a. PH, PJ, patrimonios de afectación, establecimientos, fideicomisos o figuras equivalentes, constituidos, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior.
  - b. EP del exterior de los que sean titulares, o aquellas operaciones que estos realicen con otros EP del mismo titular o con personas u otro tipo de entidades del país o del exterior vinculadas al residente en el país.
  - c. Otros sujetos o entidades no residentes con las que estén vinculados en los términos del art. 127 LIG.
3. Realizadas con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en JNC o BONT

### Presentan F. 2668

operaciones impo + expo

- > \$ 10.000.000

### Presentan EPT + F. 2668

operaciones facturadas

- en conjunto > \$ 3.000.000 o
- individual de \$ 300.000



# Sujetos alcanzados

## Régimen simplificado para operaciones con independientes y vinculados

1. Para operaciones de impto + expo entre independientes > \$ 10.000.000 y < \$ 60.000.000
2. Cuando sea un entidad exenta de los incs. b), d), e), f), g), l) o p) del art. 26 LIG
3. Cuando facturación total anual sea < a \$ 2.588.770.000 (Monto > para la categoría mediana tramo I Res. (SEPyME) 220/19) y cumpla conjuntamente los siguientes requisitos:
  - No presente resultados negativos recurrentes en los EECC del período a informar y de los 2 inmediatos anteriores
  - No haya atravesado un proceso de reestructuración de negocios en el ejercicio fiscal a informar o en los 2 anteriores
  - No realice operaciones con sujetos vinculados y/o domiciliados, constituidos o ubicados en JNC o BONT, que involucren regalías, derechos de licencia o acuerdo de I&D por un total que en conjunto sea > al 1% del mayor monto establecido para la categoría mediana tramo I Res. 220/19
  - No realice operaciones de prestación o adquisición de servicios con vinculadas y/o domiciliados, constituidos o ubicados en JNC o BONT, por un monto que en su conjunto sea > 1% de la facturación total del sujeto local
  - No revista la calidad de dador o tomador de préstamos con partes relacionadas del exterior
4. Cuando el total de sus transacciones con vinculadas no sea > 2,50% de su facturación total y reúna conjuntamente los siguientes requisitos:
  - No realice operaciones con sujetos vinculados y/o domiciliados, constituidos o ubicados en JNC o BONT, que involucren regalías, derechos de licencia o acuerdo de I&D por un total que conjunto sea > al 0,50% de su facturación total
  - No presente resultados negativos recurrentes en los EECC del período a informar y de los 2 inmediatos anteriores
  - No haya atravesado un proceso de reestructuración de negocios en el ejercicio fiscal a informar o en los 2 anteriores
  - No hay realizado operaciones de impto y/o expo con la intervención de un intermediario internacional

## Exclusiones:

1. Sujetos que formen parte de GEM que deban presentar el Informe País por País
2. Sujetos obligados a presentar el Informe Maestro



# PT y COVID - 19

**La OCDE publica el 18/12/2020 su guía sobre las implicancias de la pandemia generada por el COVID-19 en el ámbito de PT.**

## **Cuatro temas prioritarios:**

- (i) El análisis de comparabilidad
- (ii) Las pérdidas y la distribución de costos específicos generados por el COVID-19
- (iii) Los programas de ayuda gubernamental
- (iv) Los acuerdos de precios anticipados (“APA”)

**AFIP emitió sus recomendaciones y sugerencias con fecha 3/5/2021.**

- (i) Deber de documentar cómo y en qué medida afectó la pandemia al negocio
- (ii) Análisis funcional robusto que distinga entre los efectos económicos de la pandemia, los nuevos riesgos asumidos como consecuencia de ésta y aquellos correspondientes a la operatoria habitual
- (iii) Considerar en el análisis el impacto en las transacciones realizadas de las asistencias brindadas por el Estado argentino
- (iv) En principio no se aceptan análisis de múltiples años ni comparables con pérdidas recurrentes
- (v) Análisis y justificación de cualquier cambio en los riesgos asumidos antes y después del COVID-19



# PT y COVID - 19 – Análisis de comparabilidad

“Los desafíos asociados con la realización de un análisis de comparabilidad pueden variar según el impacto de la pandemia del COVID-19 sobre las características económicamente relevantes de la transacción delineada con precisión.”

## Incremento en los requerimientos de documentación

- Documentar los efectos de la pandemia
- Documentar los cambios comerciales
- Documentar la estrategia adoptada



## Importancia del análisis funcional

- Actualizar los análisis históricos
- Adaptar la política de precios

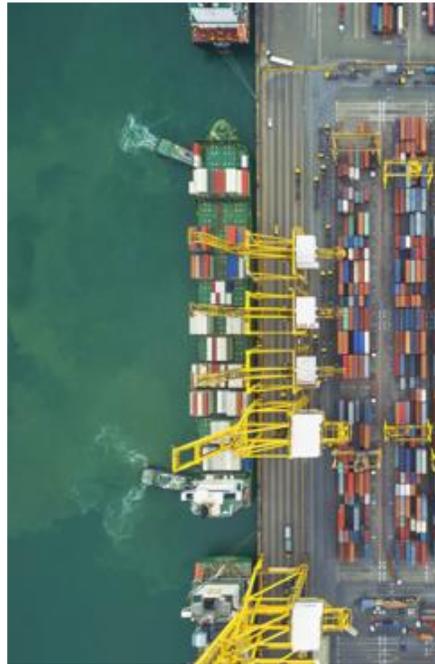


# PT y COVID - 19 – Análisis de comparabilidad

“Esto puede requerir que los contribuyentes y las administraciones tributarias consideren enfoques prácticos que puedan ser adoptados para abordar las deficiencias de información, como ajustes de comparabilidad. Estos enfoques prácticos con respecto a la realización del análisis de comparabilidad deberían ser consistentes con la política de precios de transferencia del contribuyente a lo largo del tiempo.”

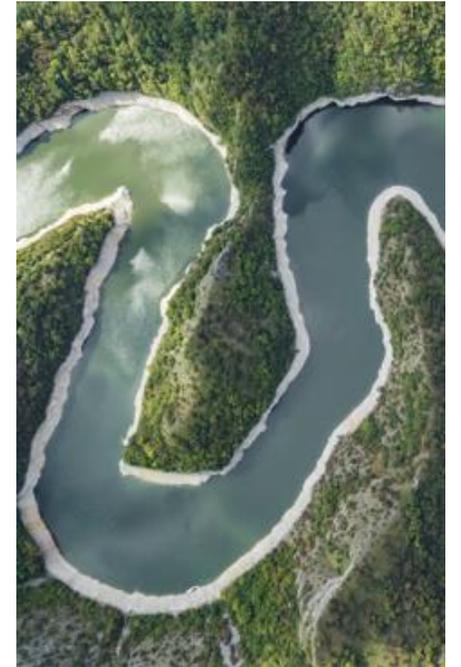
## Ajuste del análisis de comparabilidad

- Enfoque microeconómico
- Enfoque macroeconómico
- Área geográfica



## ¿Con qué comparo el 2020?

- El futuro de los datos de varios años
- Priorizar comparables locales y cercanos en el tiempo
- Disponibilidad de datos



# PT y COVID - 19 – Pérdidas y costos específicos

“Durante la pandemia de COVID-19, muchos GEM han sufrido pérdidas debido a una disminución de la demanda, la imposibilidad de obtener o suministrar productos o servicios o como resultado de costos operativos excepcionales y no recurrentes. [...] Al considerar la cuestión de las pérdidas y la asignación de costos específicos del COVID-19, tres cuestiones merecen una discusión específica ”.

## Asignación de pérdidas

- Empresas con un perfil de riesgo limitado
- Proporción de riesgo aceptable

## Costos excepcionales

- Importancia del análisis funcional
- Clave de distribución
- Difícil de evidenciar

## Renegociación de contratos

- Revisión de las cláusulas de fuerza mayor
- Prueba imposible



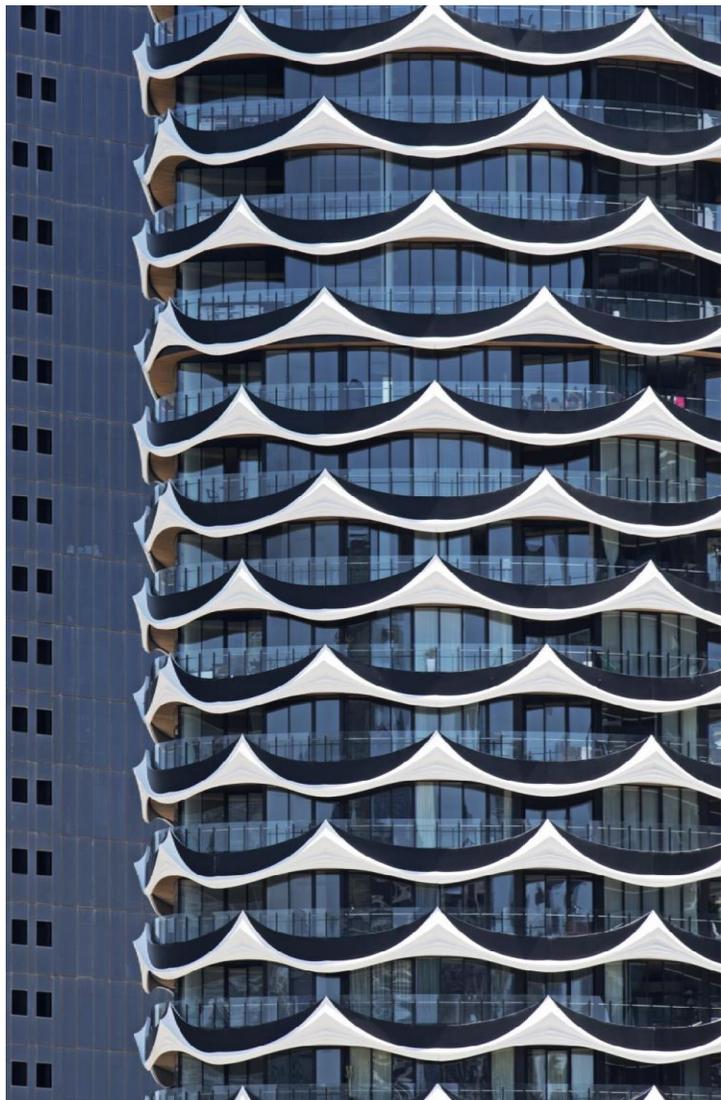
# PT y COVID - 19 – Programas de asistencia gubernamental

“La disponibilidad, sustancia, duración y aceptación de estos programas tienen potencialmente implicancias en los precios de transferencia, ya sea que la asistencia del gobierno se proporcione a un miembro de un GEM directamente o que se ponga a disposición de partes independientes dentro del mercado en el que opera un GEM (lo que afecta el comportamiento de las empresas que participan en transacciones potencialmente comparables) ”.

## Análisis y ajustes exhaustivos

- Análisis de las características económicamente significativas
- Excepción: si no hay impacto en los precios
- Ajuste en la transacción controlada
- Ajuste de los comparables





## Incumplimientos formales

- Falta de presentación de DJ's
- Omisión de proporcionar datos requeridos para el control de las operaciones internacionales
- Falta de conservación de los comprobantes y elementos justificativos de los precios pactados en operaciones internacionales

## Incumplimientos materiales

- Tributo dejado de pagar, cuando la omisión se vincule con transacciones celebradas entre entidades locales y sujetos del exterior
- Evasión tributaria

## Calificación de la conducta

- Encuadramiento en una categoría creciente de riesgo de ser fiscalizado (SIPER)



Muchas gracias por su participación!

Si su pregunta no fue respondida por favor  
escribanos a: [daniela.kumor@mazars.com.ar](mailto:daniela.kumor@mazars.com.ar)

